

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

DECRETO 39/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2010.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de empleo público.

La Oferta de empleo público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la Oferta de empleo público para el año 2010, correspondiente al ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, al personal docente no universitario, así como al personal estatutario dependiente del Servicio Aragonés de Salud.

Asimismo, se incluyen las necesidades de incorporación de nuevos efectivos de las Entidades de Derecho público. Si bien el actual marco normativo no obliga a la aprobación de un único instrumento de gestión que agrupe todos los ámbitos sectoriales de cada Administración y la totalidad de sus organismos públicos, el Gobierno de Aragón ha considerado oportuno adoptar este criterio al objeto de facilitar el conocimiento general de las necesidades de personal de los distintos sectores de la Administración autonómica y de las Entidades de ella dependientes, en el marco de las limitaciones presupuestarias para la incorporación de nuevos efectivos al sector público que se establecen en la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010.

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 determina que, durante este año, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 15% de la tasa de reposición de efectivos, concentrándose en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. El propio artículo 23 de dicha Ley exceptúa este límite respecto a una serie de ámbitos, entre los que se encuentran las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, las Administraciones Públicas con competencias sanitarias, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas en los hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud y al personal de las Administraciones Públicas que tengan encomendadas las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa en el orden social, la gestión de las políticas activas de empleo y de las prestaciones por desempleo.

Con estos condicionantes, determinados por la legislación básica del Estado, la presente Oferta de empleo público trata de hacer frente a las necesidades de incorporación, con carácter permanente, de empleados públicos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el ámbito de Administración General se ofertan plazas de acceso libre correspondientes a los distintos Grupos de titulación atendiendo a la escasez de efectivos y, en su caso, a la adscripción a sectores prioritarios de prestación directa de servicios públicos como son los servicios sociales, exceptuados del límite fijado por la Ley de Presupuestos estatal. Se incluye, por otra parte, la selección de plazas correspondientes a una nueva clase de especialidad, Sociólogos y Politólogos, de reciente creación. Al objeto de facilitar la preparación del correspondiente proceso de acceso a esta categoría, se incorpora una previsión temporal respecto a la convocatoria del mismo. En el mismo ámbito, se incorpora, el desglose por Especialidades de las plazas reservadas a personas con discapacidad y, asimismo, un conjunto de plazas de acceso por promoción interna que no suponen incremento de personal y que permiten, por un lado, avanzar en los procesos de reestructuración en la composición y dimensionamiento de las distintas categorías y, por otro, el ejercicio efectivo de los derechos de los empleados a la promoción y mejora profesional.

Por lo que respecta al ámbito educativo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.



En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede aprobar la Oferta de empleo público de personal docente no universitario. A este respecto destaca, como novedad importante respecto a anteriores Ofertas de empleo, el número de plazas existentes para las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, siendo muchas de ellas la primera vez que se ofertan.

Por otra parte, la totalidad de las plazas ofertadas en el ámbito educativo, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, son consecuencia de las necesidades educativas previstas para el curso 2010/2011.

En el ámbito sanitario, el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, en materia de políticas de empleo, suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, establecía entre sus objetivos el de «consolidar los llamados `refuerzos`, definiendo los nuevos puestos de trabajo de Médico y Enfermero de Atención Continuada en Atención Primaria», previendo que, tras la incorporación de las correspondientes plazas a las plantillas orgánicas de Atención Primaria, con la totalidad de las plazas creadas se efectuaría una Oferta pública de empleo específica que permitiera su provisión definitiva.

Por otro lado, mediante Decreto 229/2007, de 18 de septiembre, se creó la categoría profesional de Enfermero/a Especialista de Salud Mental y mediante Decreto 105/2009, de 9 de junio, se crearon en el Servicio Aragonés de Salud nuevas categorías profesionales en el ámbito de las tecnologías de la información, siendo necesario convocar, por primera vez en la Comunidad Autónoma, plazas de dichas categorías.

Respecto al resto de plazas de personal estatutario incluidas en la Oferta, hay que tener en cuenta que el Servicio Aragonés de Salud, durante los años 2008 y 2009, no aprobó Oferta de empleo público, dedicando sus esfuerzos de gestión a la finalización de los procesos de selección correspondientes a la Oferta del año 2007, hallándose previsto en el ya citado Acuerdo de 13 de noviembre de 2007 que, a lo largo de los siguientes cuatro años, se efectuarían al menos dos ofertas de empleo público.

Por último, en relación a las Entidades de Derecho público, como ha quedado expresado en los apartados precedentes, el Gobierno de Aragón, a pesar de la inexistencia de una disposición normativa en este sentido, considera conveniente incluir en el presente instrumento las necesidades de incorporación con carácter permanente de estos organismos públicos. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de los mismos con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el informe de la Comisión de Personal, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 23 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobación de la Oferta de empleo público

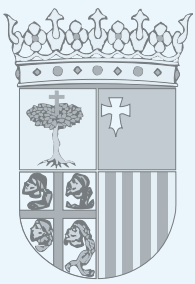
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de empleo público correspondiente al año 2010 para el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, Administración Educativa no universitaria y Administración Sanitaria, en los términos que se fijan en el presente decreto.

Artículo segundo.—Número de plazas incluidas en la Oferta de empleo público

En la Oferta de empleo público se incluyen un total de 1440 plazas dotadas presupuestariamente que figuran en las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya provisión, mediante personal de nuevo ingreso o a través de los correspondientes procesos de promoción, se considera necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios, con el desglose a que se refieren los artículos siguientes y anexos finales.

Artículo tercero.—Acceso por turno libre

En el anexo I se recogen las plazas ordenadas por escalas o clases de especialidad, cuyos procesos selectivos deberán convocarse mediante «turno de acceso libre».



Artículo cuarto.—Acceso de personas con discapacidad

1.—En el anexo II, se recogen las plazas, correspondientes al ámbito de Administración General, ordenadas por escalas, clases de especialidad o categorías laborales, que deberán convocarse de forma independiente, destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por 100.

2.—Respecto a las plazas de personal docente y estatutario del total de las ofertadas en el anexo I, se reservará un 5 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por 100.

Artículo quinto.—Acceso a través de procedimientos de promoción

En el anexo III se recogen las plazas ordenadas por escalas o clases de especialidad, cuyos procesos selectivos deberán convocarse de forma independiente a través de promoción interna.

Artículo sexto.—Ordenación de los procesos selectivos

1.—Las plazas reservadas a personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas, se acumularán a los procedimientos de turno libre derivados de la presente oferta y, si ello no fuese posible debido a la ordenación de los procesos, a los derivados de la siguiente oferta que se apruebe.

2.—Las convocatorias de los procesos de selección correspondientes a las plazas de Administración General deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en un plazo máximo de diez días. De no emitirse dicho informe en el plazo indicado, se entenderá evacuado el trámite continuando el procedimiento de la convocatoria.

3.—Los procesos de selección derivados del presente decreto podrán acumularse a procesos derivados de ofertas anteriores siempre y cuando en los mismos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos.

4.—Las plazas, correspondientes a procesos de selección que a la entrada en vigor de este decreto no hayan finalizado, que queden desiertas se acumularán a los derivados de la presente oferta.

5.—El temario correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso en la Clase de especialidad de Sociólogos y Politólogos, deberá publicarse con una antelación mínima de seis meses al inicio de las mismas.

6.—El órgano convocante de los procesos de promoción interna podrá modificar la estructura de los ejercicios en relación con la de anteriores convocatorias, sin que ello influya en la nota final de los aspirantes afectados por la reserva de la puntuación, de manera que la puntuación total de las pruebas de oposición resulte del mismo valor que el que tenía en las pruebas realizadas con anterioridad.

Artículo séptimo.—Incorporación de nuevas plazas por necesidades sobrevenidas

Además de las plazas anunciadas en la presente Oferta de empleo público, podrán excepcionalmente convocarse, a propuesta razonada del órgano competente, las que queden vacantes como resultado de bajas imprevistas o resolución de convocatorias de provisión, si su cobertura se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios así como las que sean de nueva creación por habilitación de créditos en el Capítulo I del Presupuesto para el funcionamiento de nuevos servicios cuyo funcionamiento se estime inaplazable, no pudiendo superarse el 10% de las previstas en la presente oferta.

La convocatoria de plazas adicionales será comunicada en la Comisión de Personal a los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la misma, sin perjuicio de lo establecido legal y convencionalmente.

Artículo octavo.—Tribunales de selección

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección.

Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

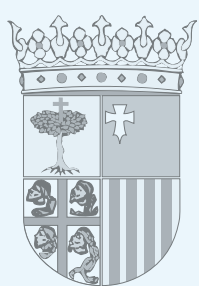
Artículo noveno.—Adjudicación de primeros destinos

Los destinos ofrecidos como primer destino a los candidatos que accedan por el turno de discapacitados, requerirán la previa evaluación técnica para garantizar las condiciones de desempeño adecuadas.

Disposición adicional.—Entidades de Derecho Público.

Se aprueba la inclusión de las previsiones de incorporación de nuevos efectivos de las Entidades de Derecho Público, que atenderán en su desarrollo al régimen jurídico que sea aplicable en cada caso, figurando como anexo IV.

Con carácter excepcional y residual, se podrán cubrir de la forma legalmente establecida las plazas que respondan a necesidades sobrevenidas en el supuesto de que se produzcan durante el ejercicio vacantes que no estuvieran inicialmente previstas, por la exigencia de



nuevos servicios o prestaciones, o que deban ser cubiertas sin demora para no menoscabar la normal actividad del organismo afectado. La cobertura excepcional de estos puestos estará sujeta a la regulación prevista en el artículo 30.5 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2010.

Las Entidades de Derecho público ajustarán su actuación en la de cobertura de los puestos de trabajo al régimen jurídico que les sea de aplicación de acuerdo con su naturaleza.

Disposición final primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta a los Consejeros de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este decreto.

Disposición final segunda.—Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los procesos selectivos correspondientes a las plazas de las escalas y categorías laborales de Administración General, serán convocadas, tramitadas y resueltas por el Departamento de Presidencia, los correspondientes a las plazas de personal docente no universitario, por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y los que afecten a las plazas de personal estatutario por el Servicio Aragonés de Salud.

Tercera.—Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 23 de marzo del 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

ANEXO I**ACCESO POR TURNO LIBRE****Personal funcionario de Administración General**

GRUPO	ESCALA	CLASE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Letrados Servicios Jurídicos		2
A1	Superior de Administración	Administradores Superiores	6
A1	Superior de Administración	Sociólogos y Politólogos	1
A1	Facultativa Superior	Arquitectos	3
A1	Facultativa Superior	Ingenieros Agrónomos	3
A1	Facultativa Superior	Facultativos Superiores Especialistas. Químicos	3
A1	Facultativa Superior	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales. Ergonomía y Psicología Aplicada.	1
A2	Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión General	5
A2	Técnica de Gestión	Técnicos Medios de Gestión de Empleo	5
A2	Técnica Facultativa	Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas	9
A2	Técnica Facultativa	Asistentes Sociales	10
A2	Técnica Sanitaria	Fisioterapeutas	7
C1	General Administrativa	Administrativos	30
C2	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	50

Personal docente no universitario

CUERPO 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria	PLAZAS
003 Latín	6
004 Lengua Castellana y Literatura	60
005 Geografía e Historia	50
006 Matemáticas	50
008 Biología y Geología	32
009 Dibujo	14
010 Francés	20
011 Inglés	45
017 Educación Física	20
019 Tecnología	15
101 Administración de Empresas	8
107 Informática	8
115 Procesos de Producción Agraria	5
125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	7

CUERPO 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional	PLAZAS
201 Cocina y Pastelería	6
205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	5
206 Instalaciones Electrotécnicas	6
209 Mantenimiento de vehículos	6
211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	8
216 Operaciones de Producción Agraria	4
219 Procedimiento de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	6
220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	8
222 Procesos de Gestión Administrativa	18
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	10
228 Soldadura	5

CUERPO 0594 Profesores de Música y Artes Escénicas	PLAZAS
412 Fundamentos de Composición	5
423 Piano	9
431 Violín	4
460 Lenguaje Musical	5

Personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud

Licenciados Sanitarios

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS
Médico de Familia	Médico de Atención Continuada en A.P.	335
Facultativo Especialista de Área	Facultativo Especialista de Área	94

Diplomados Sanitarios

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS
Enfermero	Enfermero de Atención Continuada en A.P.	217
Enfermero Especialista en Salud Mental	Enfermero Especialista en Salud Mental	10

Personal de Formación Profesional

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS
Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	50

Personal de Gestión y Servicios

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS
T. Superior de SS. y TT. de la Información	T. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	6
T. Gestión de SS. y TT. de la Información	T. Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información	3
T. Especialista en SS y TT. de la Información	T. Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información	6
Celador	Celador	50

ANEXO II**ACCESO DISCAPACITADOS****Personal funcionario de Administración General**

GRUPO	ESCALA	CLASE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Superior de Administración	Administradores Superiores	1
A1	Superior de Administración	Sociólogos y Politólogos	1
A1	Facultativa Superior	Facultativos Superiores Especialistas. Químicos	1
A2	Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión General	1
A2	Técnica Facultativa	Asistentes Sociales	1
C1	General Administrativa	Administrativos	2

Personal laboral

GRUPO	CATEGORIA LABORAL	OFICIO	PLAZAS
E	Personal de Servicios Auxiliares		10
E	Personal Especializado de Servicios Domésticos		10

ANEXO III

ACCESO POR PROMOCIÓN

Personal funcionario de Administración General

GRUPO	ESCALA	CLASE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Superior de Administración	Administradores Superiores	1
A1	Superior de Administración	Sociólogos y Politólogos	1
A1	Facultativa Superior	Ingenieros Agrónomos	1
A1	Facultativa Superior	Facultativos Superiores Especialistas. Químicos	1
A2	Técnica de Gestión	Técnicos de Gestión General	4
A2	Técnica de Gestión	Técnicos Medios de Gestión de Empleo	3
A2	Técnica Facultativa	Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas	1
C1	General Administrativa	Administrativos	50

ANEXO IV
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Técnico de sistemas (Área técnica)	1
Técnico de comunicación (Departamento de prensa y comunicación)	1
Administrativo (Área comercial)	1

Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Investigador	3
Técnico de investigación	1

Aragonesa de Servicios Telemáticos

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Ingeniero responsable de tecnologías	1
Responsable sección servicios tecnológicos e innovación	1

Instituto Aragonés del Agua

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Jefe Área Infraestructuras ciclo del agua	1